

NORMATIVA LEGAL APLICABLE AL SERVICIO DE ARBITRAJE ENTRE PRIVADOS (AP)

I. Normativa sobre arbitraje:

Esta sección recoge el marco legal que regula el arbitraje como mecanismo alternativo de solución de controversias entre personas naturales o jurídicas que no forman parte del Estado. El arbitraje entre privados se rige por principios de autonomía de la voluntad, confidencialidad y flexibilidad procedimental. La norma central que regula estos procesos es el Decreto Legislativo N° 1071.

- [Decreto Legislativo N° 1071](#): Decreto que norma el arbitraje.

II. Normativa procesal supletoria:

En los casos en que el procedimiento arbitral requiera medidas cautelares, ejecución del laudo o intervención judicial, se aplican supletoriamente disposiciones del Código Procesal Civil. Esta normativa permite reforzar el marco de garantías y viabilidad del proceso arbitral en contextos privados.

III. Reglamentos institucionales:

Cuando las partes deciden someter su controversia a un centro arbitral institucional, deben seguir el reglamento vigente de dicha institución. Este documento regula aspectos prácticos como los plazos, etapas procesales, tarifas, designación de árbitros y recusaciones.

IV. Otras normas contractuales y convencionales:

En el arbitraje entre privados, el convenio arbitral constituye la fuente principal que define el marco del procedimiento. Asimismo, pueden aplicarse reglamentos internos, estatutos, contratos marco u otros instrumentos privados que complementen o delimiten el alcance del arbitraje.